



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°003-2024-MPP-ALC

Pisco, 14 de Marzo de 2024

VISTO:

El Exp. Adm. N° 5149-2024, promovido por la Hermandad del Señor de la Agonía de Pisco, a través del cual solicitan solicta prohibición de venta y consumo de bebidas alcohólicas por Semana Santa, los días 29 y 30 de marzo de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece en su artículo 194°, que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decreto de Alcaldía. Asimismo el Artículo 42° prescribe que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesario para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Semana Santa es la festividad de mayor importancia en el calendario de las actividades de nuestra Región y por su naturaleza congrega no solo participación local, sino de numerosos turistas, en ese sentido, es necesario contribuir a que las actividades por celebraciones de la Semana Santa se realicen dentro del marco de tranquilidad y orden público, por lo que es pertinente regular la prohibición de la venta y consumo de bebidas alcohólicas en esa particular circunstancia, tanto más que como consecuencia de la acción individual o grupal de personas con signos de intoxicación alcohólica se pudieran generar actos de violencia y malestar social que atenten contra la vida e integridad física de los participantes en dichas actividades y en consecuencia alteran el orden público de la ciudad de Pisco;

Que, esta gestión municipal ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad pisqueña las normas y medidas pertinentes orientadas a cuidar el buen comportamiento y debida conducta de los vecinos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

DECRETO N°003-2024-MPP-ALC

14 de marzo de 2024

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

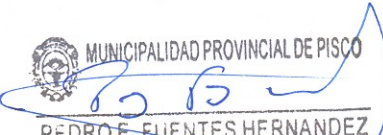
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 06:00 p.m. del sábado 30 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El incumplimiento de lo prescrito en el párrafo precedente, serán sancionados con una multa de acuerdo al Reglamento de Aplicaciones de Sanciones Administrativas, vigente a la fecha y clausurará el local o establecimiento durante los días antes indicados.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración Tributaria, en coordinación con la Subgerencia de Seguridad Pública, el cumplimiento del presente Decreto y COMUNICAR a las autoridades políticas, policiales y Gerencia de Servicios a la Ciudad, Ambiente y Seguridad Pública, así como a las oficinas pertinentes de esta Municipalidad, quienes velarán por el estricto cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

FE DE ERRATA

DECRETO N.º 003-2024-MPP-ALC

Que, en el DECRETO N°003-2024-MPP-ALC, de fecha 14 de marzo de 2024, por error involuntario se ha consignado en uno de los considerandos se señala:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 06:00 p.m. del sábado 30 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos; por lo que en mérito a lo que establecido en el Art. 201º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de lo expuesto, se emite la presente Fe de Erratas, en los términos siguientes:

DONDE DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 06:00 p.m. del sábado 30 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. - PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 11.00 p.m. día domingo 31 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos.

Pisco, 19 de marzo de 2024


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE

VERDAD DEL PUEBLO

DIARIO INFORMATIVO DE CHINCHA, PARA LA REGIÓN ICA

Dirección: Jr. Chavín 275 -Telefax 261181

Director (e): Elba E. Quispe Villa

Chincha, Alta jueves 21 de marzo del 2024

Roba fondos de Grocio Prado caen en manos de la policía

En la comisaría de Grocio Prado – Chincha, se presentó la tarde de ayer miércoles el agricultor Quispe A. a fin de formular una denuncia sobre hurto de frutas de platas Hass, existentes en el Lateral 7 de la irrigación Pampa de Ñoco, por parte de delincuentes comunes a bordo de tres automóviles color negro, plomo y blanco.

Tomadas las características de los vehículos señalados, el Cap. PNP Jesús Rojas y suboficiales de su unidad, se constituyeron en el acto al lugar, donde en unas entradas de caminos carrozable, se intervino a uno de los vehículos de placa F55-008, marca Chevrolet, con logotipo de una empresa de taxi, conducido por A. Carpio A. (28), quien transportaba 15 bolsas de rafia conteniendo las referidas de paltas.

En ese acto de la intervención, el sujeto Carpio recibe

una llamada telefónica delante de los efectivos, identificando al interlocutor como “chato por venir”, quien textualmente le dice al intervenido “oe, donde te encuentras, baja con la merca a la entraba de León de Vivero con San Martín, aquí estamos cerca al estadio del distrito”.

Con aquellos datos, la policía activó el plan cerco, logrando la ubicación del vehículo Y2B-565, color gris metálico, con logotipo de otra empresa de taxi que se encontraba por la cale Rosario altura del semáforo, conducido por W. Magallanes Ch. (41), acompañado por J. Torres S. (34), quien presenta requisitoria vigente por violencia familiar.

Al hallarse en el interior del automóvil las platas hurtadas, los sujetos intervenidos fueron trasladados a la comisaría del sector donde quedaron detenidos.



Apertura de la Oficina Voluntaria de la Identificación RENIEC en Chincha Baja



Ayer en horas de la mañana, se llevó a cabo la ceremonia de inauguración de la agencia de voluntariados de identificación de RENIEC en la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, la octava agencia a nivel regional.

La bendición del ambiente estuvo a cargo del Párroco Franklin Huamanñahui Aguirre y contó con la presencia de la alcaldesa Mirtha Hernández Grimaldo, el Subprefecto distrital Marcos a. Belahonia Torres, Amelia Soria Saravia del Centro de Salud, Mónica Manrique del Centro Emergencia Mujer CEM, el Dr. Marco Antonio Garrido Boderó Jefe Regional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) de Ica, regidores de la comuna así como funcionarios y trabajadores.

Las palabras de bienvenida

estuvieron a cargo de la alcaldesa Mirtha Hernández.

El Dr. Marcos Garrido al hacer uso de la palabra indicó que se trata de una agencia virtual de voluntariado por identificación, que permite acercar la gama de servicios que tiene esta entidad en nuestra plataforma virtual, hacia la población que tiene la necesidad de poder acceder a estos servicios pero que por algunas dificultades técnicas o económicas no pueden acceder a estos servicios. Esta estrategia permite en alianza con la municipalidad de Chincha Baja en este caso se les puede brindar a los moradores no solamente de este distrito sino de los alrededores.

Agradeció a la gestión edilicia del distrito por el apoyo para que se cristalice este proyecto puntualizó el Dr. Garrido.



Requisitoriado por drogas es capturado por la policía

En ronda policial realizado la madrugada de ayer miércoles, a horas 03:00 am. miembros policiales de la comisaria de Chincha Alta, al mando del comandante PNP Óscar Ramos Viera, detuvieron en actitud sospechosa a A. Campos M. (19), por la presunta comisión del delito contra la salud pública en la modalidad de microcomercialización de droga.

El estupefaciente decomisado, al parecer pasta básica de cocaína, le fue hallado en número de 21 envoltorios en el interior de su canguro que portaba en la cintura.

Asimismo la policía intervino

y capturó al sujeto identificado como R. Valenzuela H. (29).

Los agentes al proceder al sistema de denuncias policiales, observó que la persona intervenida se encontraba con requisitoria por el delito contra la salud pública en la modalidad de microcomercialización o producción de drogas, solicitado por el Juzgado de Investigación Preparatoria – Chincha.

Al realizarle el registro personal se le halló un billete de 10 soles y 83 envoltorios de papel cuadriculado, conteniendo una sustancia blanquecina pulverulenta, al parecer pasta básica de cocaína.

Qali Warma: En Centro de Educación Básica Especial Chincha, niñas y niños inician las clases con energía y nutrición

Colaboración entre comunidad educativa y programa social demuestra su impacto positivo en los estudiantes

Alrededor de 122 niñas y niños del Centro de Educación Básica Especial (CEBE) Chincha disfrutaron los nutritivos desayunos elaborados con los productos que entrega el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que les aporta energía para que puedan estar atentos en el aula.

Las madres de familia Dora Carbajal y Viviana Ramos, integrantes del Comité de Alimentación Escolar (CAE) preparan con esmero el desayuno escolar. Con un toque especial de la sazón chinchana, cocinaron un exquisito guiso de lentejas acompañado de conserva de pescado, y el bebiblé fue elaborado con hojuelas de avena con quinua, además añadieron harina de lúcuma.

Para el presente año, los desayunos de Qali Warma han incorporado frutas de la zona como la lúcuma, que es una gran fuente de compuestos antioxidantes. Esta fruta destaca por contener beta carotenos, vitamina A, niacina, vitamina B3, hidratos de carbono, además de potasio, zinc, magnesio y calcio, que contribuyen a fortalecer el sistema inmunológico y prevenir enfermedades.

“Estamos empezando el año escolar motivados y sobre todo con alegría de volver a recibir a nuestros escolares, en esta

nueva aventura del aprendizaje y más si está acompañado de la buena alimentación que brinda el Programa Qali Warma, que nos entrega productos muy nutritivos”, expresó la directora del CEBE, Liliana Atúncar Chávez.

El compromiso de los padres de familia no pasa desapercibido, toda vez que se organizan de manera previa y destinan un espacio exclusivo para el funcionamiento de la cocina. Además, con todo lo necesario iniciaron con la etapa de preparación, y las docentes junto a los padres de familia se han involucrado para que los alumnos consuman los alimentos de forma segura e inocua. La colaboración entre la comunidad educativa y Qali Warma demuestra su impacto positivo en los escolares.

El Centro de Educación Básica Especial Chincha ofrece enseñanza dirigida a alumnos con necesidades educativas especiales, por ello en el inicio de las clases los padres de familia acompañan a sus hijos en el momento del consumo del desayuno. Ellos se muestran contentos de ver como sus hijos reciben educación, atención de las docentes y sobre todo acompañado de una buena nutrición que brinda el programa. “Estamos agradecidos por ello”, coincidieron en señalar los padres de familia.

Para el presente año en la a más de 122 000 usuarios de modalidad raciones y productos 905 instituciones educativas Qali Warma atenderá con ubicadas en los 43 distritos de desayunos escolares de calidad la región Ica.



PARTICIPACION DE UTILIDADES 2023

Se comunica a los colaboradores que trabajaron en la empresa: L&L SAC con RUC N.º 20494269920, durante el ejercicio 2023, que a partir del 18/03/2024, se abonarán las utilidades correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

El personal que ya no labora para la empresa, deberá acercarse a nuestras oficinas administrativas, cito en: CALLE COLON 385, distrito de Chincha Alta, provincia de Chincha, departamento de Ica, de lunes a viernes, en el horario de 10:00 AM a 2:00 PM.

La Gerencia

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE SANTO DOMINGO N° 257, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, SE PRESENTO LUIS LASTENIO MORALES COSTA SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN CALLE AURELIO MOISES FLORES N°260 (AHORA 104), DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 05001162 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA, OFICINA DE CHINCHA, CON ANOTACION PREVENTIVA DE ADJUDICACION A FAVOR DEL BANCO INTERNACIONAL DEL PERU - SUCURSAL DE CHINCHA. EL MISMO QUE FUE TRANSFERIDO POR ALBERTO OLIVA PEREZ Y GLADYS OCHOA DE OLIVA A FAVOR DEL SOLICITANTE, SEGÚN ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA DE FECHA 22.12.2011 OTORGADA ANTE NOTARIO DE LIMA LUIS CUBA OVALLE.

EL INMUEBLE TIENE UN AREA DE 100.56M2; ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL FRENTE OESTE EN 5.10 ML, LA CALLE DE SU UBICACIÓN; DERECHA ENTRANDO SUR EN 30.10 M.L CON CALLEJON COMUN A VARIAS PROPIEDADES, POR LA IZQUIERDA NORTE CON UNA LINEA DE 03 TRAMOS; QUE PARTIENDO DE ESTE A OESTE, EL 1° MIDE 13.50 ML, Y COLINDA EN PARTE CON BARRIOS DE LA CRUZ, EL 2DO, HACIA EL NORTE CON 2.85 ML; Y EL 3ERO CON 2.90 ML COLINDANDO CON SARAVIA MESIAS. SE COMUNICA A LOS INTERESADOS PARA QUE DE SER EL CASO, HAGAN VALER SU DERECHO DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO POR LA LEY N°27157 Y SU REGLAMENTO. CHINCHA, 04 DE MARZO DEL 2024.

ROMULO ENCARNACION VASQUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE CHINCHA

Nota: Se publica por tres días, con intervalo de tres días hábiles.

3v. 11/03, 15/03 y 21/03/24

PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DE INMUEBLE

ANTE MI OFICIO NOTARIAL, SITO EN CALLE SANTO DOMINGO N° 257, DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, SE PRESENTO LUIS LASTENIO MORALES COSTA SOLICITANDO LA PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO DEL INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA PROLONGACION DE LA CALLE PILPA S/N (HOY PROLONGACION LUIS MASSARO N° 475), DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, INSCRITO EN LA PARTIDA N° 02005045 DEL REGISTRO DE PREDIOS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI SEDE ICA, OFICINA DE CHINCHA, CUYOS TITULARES REGISTRAL SON CECILIA MARIA JORDAN VELIT VIUDA DE BUSTAMANTE Y JOSIELU AMALIA ROSA CECILIA BUSTAMANTE JORDAN. EL INMUEBLE MATERIA DE PRESCRIPCION TIENE UN AREA TOTAL DE 140.00M2; ENCERRADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS: POR EL FRENTE SUR CON 6.15 ML. LA CALLE DE SU UBICACIÓN; POR LA DERECHA ENTRANDO ESTE CON 22.37 M.L, PROPIEDAD DE DOÑA MARIA MAGDALENA ACEVEDO DE DONGO; POR LA IZQUIERDA OESTE CON 22.97 ML. PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; Y POR EL RESPALDO NORTE CON 6.20M.L. UN CALLEJONCITO QUE DESEMBOCA EN LA CALLE MOISES FLORES Y QUE SEPARA EL INMUEBLE DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES. SUS INMEDIATOS TRANSFERENTES SON: ALBERTO ENRIQUE BELLIDO ESPINOZA Y GLORIA ESPERANZA URIBE MOLINA, QUIENES TRANSFIRIERON EL REFERIDO INMUEBLE A FAVOR DEL SOLICITANTE MEDIANTE ESCRITURA N°310 DE FECHA 22.02.2012. SE COMUNICA A LOS INTERESANDOS PARA QUE AQUEL QUE DE SER EL CASO, HAGAN VALER SU DERECHO DENTRO DEL PLAZO DISPUESTO POR LA LEY N°27157 Y SU REGLAMENTO. CHINCHA, 04 DE MARZO DEL 2024.

Nota: Se publica por tres días, con intervalo de tres días hábiles.

ROMULO ENCARNACION VASQUEZ
ABOGADO - NOTARIO DE CHINCHA

3v. 11/03, 15/03 y 21/03/24

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MUNDINI, con el Expediente Administrativo N° 5558 de fecha 18/03/2024, en el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Nacimiento N° 1137 del Año 1965, debiendo rectificarse, quedando como sigue: **TITULAR: JOSÉ ALBERTO HERNÁNDEZ MUNDINI, PADRE: JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ CORDOVA, MADRE: JADI CARMELA MUNDINI MEDRANO.** Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM. Pisco, 19 de marzo del 2024.

Bach. Yvonne Z. Acevedo Olivares
Jefe de Registro Civil MPP
DNI 46682646

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL RECTIFICACION ADMINISTRATIVA

Ante la Oficina del Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Pisco se presentó el Administrado Sr. (a) JUAN GONZALO DIAZ, con el Expediente Administrativo N° 5553 de fecha 18/03/2024, en el que solicita la RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Partida de Matrimonio N° 000011 del Año 1965, debiendo rectificarse, quedando como sigue **EL CONYUGE: JUAN GONZALO DIAZ, LA CONYUGE: TEODOSIA ALICIA HUAMANI CORAS.** Se efectúa la presente publicación conforme al D.S. 015-98-PCM. Pisco, 19 de marzo del 2024.

Bach. Yvonne Z. Acevedo Olivares
Jefe de Registro Civil MPP
DNI 46682646

Diario Verdad del Pueblo

Jefe Informaciones: **Abog. Elba E. Quispe Villa**
Administración: **CPCC Mg. Lily A. Quispe Villa**
Asesor Jurídico: **Abog. Abraham Quispe Villa**
Depósito Legal N° 2007-12664 - Año LXII - Edición 19,216
Ejemplar S/. 1.00 verdad_delpueblo@hotmail.com
Página Web: www.verdaddelpueblo.com

Centro de Salud de Chavín recibió ambulancia

Luego de coordinaciones entre el alcalde de la Municipalidad distrital de Chavín, Raúl Víctor Vilcamiza Guerra y el director de la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha M. I. Edwin Sánchez Reátegui, se hizo entrega de la Unidad móvil operativa al alcalde del distrito y a responsa-

bles del puesto de Salud de Chavín, con la finalidad de poder referir las emergencias en el distrito. El alcalde del distrito de Chavín, Raúl Vilcamiza, asumió el compromiso de designar el piloto y realizar el mantenimiento de la ambulancia en su comunidad.



Acompañamiento técnico afianza espacio interinstitucional de bienes del Estado

SBN fortalece a instituciones públicas en gestión de predios estatales

Con un enfoque colaborativo y coordinado, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) está realizando el fortalecimiento y el acompañamiento técnico a las instituciones públicas locales, regionales y nacionales, con la finalidad de afianzar la gestión oportuna de los predios estatales, de cara a optimizar la inversión pública.

En el último año de gestión, la SBN viene apostando por fortalecer el trabajo conjunto con los tres niveles de Gobierno en la aplicación de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) y la gestión de los predios del Estado, como base para la atención de necesidades de predios, manejo técnico-legal y quehacer institucional que garanticen el mejor uso de los predios estatales.

Asimismo, sus acciones se han materializado en coordinaciones directas y firma de convenios interinstitucionales, en el camino de optimizar la recuperación y entrega de predios, así como el desarrollo de actividades de supervisión de los actos de adquisición, administración, disposición y registro de los bienes estatales que realizan las entidades públicas.

En este contexto, la SBN entregó, en total, 917 predios, los que representan un área de 45 440 000 metros cuadrados de terrenos. De ellos, 858 predios fueron entregados y transferidos a instituciones del Estado para la ejecución de proyectos



de inversión pública, que suman 11 360 000 metros cuadrados de terrenos estatales; 23 270 000 metros cuadrados subastados por más de 18 millones de dólares americanos, destinados a la promoción de la inversión privada.

El ente rector de los bienes estatales concretó, además, 5 capacitaciones macrorregionales a 503 entidades públicas y 6387 funcionarios; 10 eventos de certificación a 136 entidades y 318 servidores; 85 recuperaciones extrajudiciales y judiciales, que representan 2 240 000 metros cuadrados de terrenos estatales; y la supervisión a 653 predios de 29 450 000 metros cuadrados.

En un gesto que resalta la importancia del trabajo colaborativo y la búsqueda de soluciones conjuntas, el superintendente de la SBN, Wilder Sifuentes Quilcate, indicó que «la SBN suscribe convenios de cooperación interinstitucional, por medio de los cuales se establecen vínculos de colaboración y articulación con diversas entidades para fortalecer la protección, cautela y recuperación de los terrenos de propiedad estatal».



AVISO OFICIAL N° 0004- 2024 – ANA – AAA. CHCH-ALA.SJ

Chincha Alta, 28 de febrero de 2024 CUT 258297-2023
La Administración Local de Agua San Juan, da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Subterránea, para la Modificación de Licencia de Uso de Agua Subterránea, del pozo tubular IRHS 11-02-05-125, con fines de uso Productivo – Agrícola, en el procedimiento de Otorgamiento de Derecho de Uso de Agua Subterránea.

DATOS DEL PETICIONARIO
ERICK ALONSO CORDOVA HINOJOSA
Representante Legal
VIRU S.A.

Calle Panamericana Norte Km. 521, Distrito y provincia de Virú, dpto. La Libertad.

LOCALIZACION DE LA FUENTE DE AGUA

- **UBICACIÓN POLITICA:** La fuente de agua se ubica en el sector Litardo Alto - El Molino, distrito El Carmen, provincia Chincha, departamento Ica.
- **UBICACIÓN GEOGRAFICA**

Nombre del Proyecto	Nombre de la Fuente de Agua	Coordenadas UTM (WGS 84)		Altitud (msnm)
		Norte	Este	
ESTUDIO HIDROGEOLOGICO PARA LA ACREDITACION DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUBTERRÁNEA PARA MODIFICACION DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUBTERRÁNEA, (MAYOR VOLUMEN) DEL POZO TUBULAR IRHS 11-02-05-125, CON FINES DE USO PRODUCTIVO – AGRÍCOLA, UBICADO EN EL SECTOR LITARDO ALTO – EL MOLINO, DISTRITO DE EL CARMEN, PROVINCIA CHINCHA, DEPARTAMENTO ICA.	Agua Subterránea	8,508,190	378,284	70

TIPO DE APROVECHAMIENTO:

- **DESCRIPCION:**
El recurso hídrico se utilizará con fines para uso Productivo – Agrícola, en el sector Litardo Alto – El Molino, distrito de El Carmen, provincia Chincha, Departamento Ica.
- **DEMANDA DE AGUA DEL PROYECTO:**
La demanda de agua para el proyecto es de: 572,071.42 m³/año.

Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestra oficina sito en la Av. Luis Massaro N° 197, Chincha.

Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al estudio de Acreditación de Disponibilidad Hídrica, pueden ser consultados en la Oficina de la Administración Local de Agua San Juan.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE
TOVIAS NARCÉS AGUIRRE CAMACHO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SAN JUAN

2v.21, 25/03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

FE DE ERRATA

DECRETO N.º 003-2024-MPP-ALC

Que, en el DECRETO N°003-2024-MPP-ALC, de fecha 14 de marzo de 2024, por error involuntario se ha consignado en uno de los considerandos se señala:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 06:00 p.m. del sábado 30 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos; por lo que en mérito a lo que establecido en el Art. 201º de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud de lo expuesto, se emite la presente Fe de Erratas, en los términos siguientes:

DONDE DICE:
ARTÍCULO PRIMERO. - PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 06:00 p.m. del sábado 30 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos.

DEBE DECIR:
ARTÍCULO PRIMERO. - PROHIBIR desde las 12.00 del mediodía del día viernes 29 de marzo de 2024 hasta las 11.00 p.m. día domingo 31 de marzo de 2024, el expendio de bebidas alcohólicas en general, así como la realización de fiestas, bailes y espectáculos, todos ellos de carácter público, en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia de Pisco, con ocasión de la celebración de la Semana santa, conforme a los considerandos expuestos.
Pisco, 19 de marzo de 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHA BAJA

AVISO

Se hace de conocimiento que Don: Pedro Guillermo Tataje Carbajal, Identificado con DNI N° 40038651 ha presentado un escrito a esta dependencia mediante el Exp. N.- 1156-2024, Solicitando la Rectificación Administrativa de la Partida de Matrimonio de sus padres, inscrita en el Libro N° 01, Año 1942, folio 1058, en el sentido de consignar en forma correcta los datos del cónyuge y de la madre del cónyuge, debiendo ser lo correcto: **Guillermo Fermin Tataje Muñante** (el cónyuge), **Maurilia Gutierrez** (madre de la cónyuge). Quedando subsistente los demás datos.
Chincha Baja 20 de marzo 2024

PAULA YNES VASQUEZ GARCIA - DNI: 21820510
JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Subprefectos distritales participan en actividades

Día Nacional del Artesano

El martes 19 la Municipalidad Distrital de Grocio Prado, realizó un merecido reconocimiento a los artesanos y artesanas del distrito, quienes mediante sus creaciones artesanales han dejado en alto a la provincia de Chincha. En esta ceremonia estuvo presente autoridades como el alcalde Víctor Hugo Pachas Morán, la subprefecta distrital Karina Tasayco Euscate, la jefa de la Subregión Chincha Zinthia Garay Páucar.

Reunión de articulación con programa Juntos

Se llevó a cabo la reunión de articulación con los actores sociales del programa Juntos, programa que ayuda a la población más vulnerable, gestante y recién nacidos en pobreza y extrema pobreza.

En la ponencia realizada por el encargado de Juntos en la región Ica, indicó que en el distrito de pueblo nuevo solo se benefician 211 personas, por lo que el compromiso es realizar el trabajo en conjunto para incrementarlos, informó la subprefecta del distrito de Pueblo

Nuevo Abog. Rocío Maribel Yataco Robles.

El subprefecto del distrito de El Carmen David Alfonso Huamani indicó que realizó visitas a beneficiarios del programa Juntos que faltan activar sus tarjetas y cobro de este beneficio económico. Esta labor se realizó en respuesta a lo acordado con el encargado del programa, logrando contactar a varias beneficiarias.

Apertura del Año Escolar 2024 en la I.E. José Pardo B.

El Subprefecto de Tambo de Mora Abog. Anderson Jairo Angulo Zuñiga, participó del Buen inicio del año escolar 2024 en la I.E José Pardo y Barreda representando al Subprefecto Provincial de Chincha Rudy Leon Zaa.

En la ceremonia estuvieron las autoridades locales como el alcalde provincial Ing. Cesar Carranza Falla, el director de la UGEL - Julián Ochoa Chochoja, Crnl. PNP Daniel Enrique Elias Soto, consejera regional - Aracely Valentin, representante del Ministerio de Educación, entre otras autoridades.



El Indecopi lanza convocatoria de siete cursos virtuales gratuitos sobre protección de inventos, diseños industriales y variedades vegetales

La etapa de inscripción para participar en los cursos virtuales se realizará hasta el 29 de marzo

El Indecopi, a través de la Dirección de Invencciones y Nuevas Tecnologías (DIN), lanzó 7 cursos virtuales MOOC (acrónimo en inglés de "Cursos Online Abiertos y Masivos") dirigidos a incrementar los conocimientos sobre las principales herramientas del sistema de propiedad intelectual, a fin de estimular la protección de inventos, diseños industriales y variedades vegetales en todo el Perú.

El desarrollo de los cursos ha sido posible gracias a la colaboración de la Cooperación Suiza (SECO) mediante el Proyecto de Propiedad Intelectual Peruano - Suizo (PESIPRO).

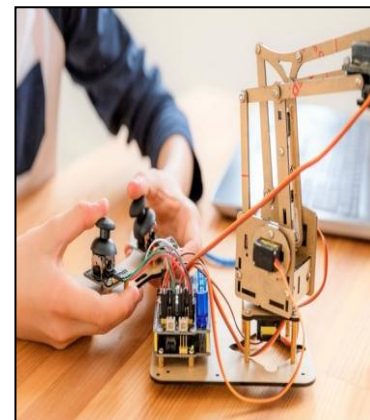
Los cursos virtuales que se habilitarán en el primer semestre del año son los siguientes: Patentes, Diseños Industriales, Variedades Vegetales, Propiedad Intelectual para Emprendedores y Gestores de PYME, Búsqueda y Aprovechamiento de la Información de Patentes, Redacción de Documentos Técnicos de Patentes y de Gestión de Propiedad Intelectual en Universidades

Los interesados en capacitarse gratuitamente podrán inscribirse a un máximo de dos cursos virtuales en simultáneo. Dependiendo de su naturaleza, estos cursos comprenderán material audiovisual, e-books con el contenido detallado de cada unidad, lecturas de interés, foros de interacción, casos

prácticos, autoevaluaciones y evaluaciones finales. Además, se asignará un coordinador (tutor) por materia, quien absolverá las diferentes dudas que se presenten a lo largo del ciclo de estudio.

Una vez completado el curso y rendidas las evaluaciones correspondientes, el participante podrá acceder a un certificado emitido de forma automática por la Escuela Nacional del Indecopi, siempre que se logre la calificación general mínima requerida.

La etapa de inscripción a los cursos virtuales se realizará hasta el 29 de marzo, mientras que la fecha de inicio de los mismos será el 8 de abril de 2024. Los detalles de inscripción, prerequisites, duración y contenido de cada curso pueden ser revisados en <https://www.patenta.pe/cursos-virtuales>.



Comites autodefensa

Por: Oscar Velit Bailetti.- Especialista en Seguridad Ciudadana

Mediante Ley 31494 el gobierno reconoce a los Comités de Autodefensa y Desarrollo Rural que los incorpora al Sistema de Seguridad Ciudadana (CAD) para desarrollar Actividades de Autodefensa de su comunidad contra la infiltración y ataques terroristas, contra la violencia y tráfico ilícito de drogas y delitos vinculados a la inseguridad ciudadana. Se crean como apoyo a la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas en las tareas de pacificación y seguridad en su ámbito de influencia en coordinación con la municipalidad de su jurisdicción.

Las CAD se les reconoce con personería jurídica como Organizaciones Civiles, pacíficas y

democráticas de las comunidades campesinas, nativas y centros poblados rurales; surgidas espontáneamente libre y voluntariamente. Son acreditadas por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas coordinada con la Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales y locales. Serán inscritos en un registro local de autodefensa y desarrollo rural de la municipalidad provincial o distrital correspondiente. Incluyendo en su registro la relación de sus miembros activos, debidamente identificados y acreditados así como la residencia en su localidad o Comunidad.

Estarán bajo el control y supervisión de las comisarias sectoriales determinadas por el MININTER Y PNP.